

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

A IA-032000001-N157-2012
AL

PRESENCIAL

I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 520 Oriente, Centro, en Culiacán Sinaloa, C.P. 80000; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II párrafos segundo y del quinto al décimo, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 34 de la Ley.

En la invitación personalizada, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas nacional número TFJFA-SOA-SRNIII-INV-SL-02-12

I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios se harán de conformidad con los Anexos Técnicos de esta invitación.

La vigencia del contrato será del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, de lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas.

1.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los invitados deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

La Sala Regional del Noroeste III, en su calidad de áreas requirente de los bienes, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con reserva presupuestaria para aplicar en las partidas presupuestales 35801.

1.7 CATALOGOS Y FICHAS TECNICAS

Los invitados deberán presentar catálogos o folletos legibles en idioma español de los bienes que se oferten, con el nombre del proveedor, firmados por el representante legal, incluyendo el número de Invitación, señalando la partida que oferta, la marca, modelo y/o clave correspondiente en dicho catálogo o folleto.

I.8 MUESTRAS

No aplica

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto el "Servicio de Limpieza Integral a muebles e inmuebles en la Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", que se describen en el Anexo técnico de la presente convocatoria.

II.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

En la presente invitación será partida única 35801.

II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

NO APLICA

II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

El invitado deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio objeto de la presente convocatoria cumplen con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con el Anexo técnico de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.

II.5 PRUEBAS

NO APLICA

II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se derive de esta invitación contemplará cantidades previamente determinadas



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

y se adjudicará conforme a la partida del Anexo técnico de esta convocatoria.

II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se celebren con el invitado adjudicado será de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico de esta invitación.

II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de la presente invitación, será adjudicado a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafo del Reglamento.

II.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO

A). PAGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo del servicio se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitada, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Delegación Administrativa con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa, con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 520 Oriente, Centro, en Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

El invitado adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio.

El invitado adjudicado presentará la (s) factura (s) correspondientes en la Delegación Administrativa, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del arrendamiento en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la (s) factura (s). Los criterios y el procedimiento detallado de la aceptación de los bienes y/o servicios mensuales se detallan en el anexo técnico de cada partida.

La convocante también aceptará facturas electrónicas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico de <u>alma.ibarra@tfjfa.gob.mx</u> dichas facturas se ajustarán al procedimiento del trámite de pago establecido en la convocatoria de esta invitación.

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta (s), la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el invitado adjudicado la (s) presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

B).- ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

C).- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el invitado. La convocante únicamente pagará al invitado que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

D) PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO

El invitado que resulte adjudicado iniciará los servicios de limpieza integral a muebles e inmuebles, en los inmuebles que se señalan en el anexo técnico de esta convocatoria, en la consideración de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2013, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2013.

E).- GARANTÍA DEL SERVICIO

El invitado que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo técnico.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

F). CALIDAD DEL SERVICIO

Los invitados deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se obligan a cumplir con el servicio en los horarios y las condiciones que se describen en los respectivos anexos técnicos de la presente invitación.

Asimismo, se compromete a brindar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando el cumplimiento del mismo, como se detalla en el Anexo Técnico.

G). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa, adscrita dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el invitado adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el invitado adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NUMERO

NU IN AEDO

PRESENCIAL

IA-032000001-N157-2012

H) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El invitado adjudicado se obliga a entregar a favor de la convocante dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el invitado adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre la convocante y el invitado adjudicado, tendrá como beneficiario a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el invitado adjudicado en el desarrollo de los servicios objeto de esta invitación.

I). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del invitado que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará patrón sustituto, ni tampoco al invitado como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.

J). PENAS CONVENCIONALES

La Convocante, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

- a) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35% de este.
- b) **Por reportes:** en los servicios no prestados conforme al Anexo Técnico, excepto por falta del suministro de insumos y materiales, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales Penalización mensual

De 1 a 30 0.50% del monto mensual facturado

De 31 a 60 1.00% del monto mensual facturado

De 61 a 90 1.50% del monto mensual facturado

De 91 a 120 2.00% del monto mensual facturado

- c) **Por no portar el uniforme:** se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 15% de este.
- d) **Por no portar la credencial:** se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 15% de este.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO	
A NAL RAL	IA-032000001-N157-2012	

PRESENCIAL

e) Falta de suministro de insumos y materiales:

En caso de que el invitado adjudicado no suministre el 100% de los insumos y materiales en cada inmueble conforme a lo ofertado en su propuesta técnica, se le aplicará como pena convencional el 1% del monto total mensual facturado por este concepto, por cada día de atraso en su entrega.

f) Por la falta de entrega total del equipo requerido en el Anexo Técnico para la prestación del **servicio:** será del 0.5% del monto total mensual facturado por cada día de atraso.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía. Una vez agotado ese porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso G, de esta invitación. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al invitado adjudicado, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través o a través del formato e5cinco del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor de la Convocante redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que la Convocante notifique mediante escrito tal situación al invitado adjudicado en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

K). MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en los bienes objeto de la presente invitación, el invitado adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contempla los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso G) de esta convocatoria.

L). SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El invitado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO	
A AL AL	IA-032000001-N157-2012	

PRESENCIAL

M). RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del invitado adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
 - b) No entregue la póliza de responsabilidad civil, o no la mantenga vigente.
- c) Cuando el invitado subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- d) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y vigilancia del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
 - e) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.
 - f) Suspenda injustificadamente total o parcialmente el servicio.
 - g) Por motivos de reiteradas inconsistencias en el servicio.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

N). PRÓRROGAS

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a este Órgano Colegiado, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

O). RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

P). TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, este podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley.

Q). APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La invitación, podrá ser consultada en la Delegación Administrativa y en la Oficialía de Partes de la Sala en el domicilio de la convocante, a partir del **05 de noviembre 2012**, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario **de 8:30 a las 15:30**, **de lunes a viernes en días hábiles** y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán en el domicilio de la convocante sita en Paseo Niños No. 520 Oriente, Centro, en Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día 12 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los invitados; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la Lic. Alma Lorena Ibarra Parra, Delegada Administrativa, con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 520 Oriente, Centro, en Culiacán Sinaloa, C.P. 80000, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o a cualquier hora por medio de correo electrónico a la dirección: alma.ibarra@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico 705-31-00 extensiones 228 y 229 a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato Word; siendo optativa la asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los invitados que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de invitados, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

C) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

Se realizará visita a los inmuebles de la convocante, en donde se prestarán los servicios objeto de la presente invitación, ésta se efectuará el día **06 de noviembre de 2012**, de las 8:30 horas a las 15:30 horas, sita en la Delegación Administrativa, con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 2984 Oriente, Centro, en Culiacán Sinaloa, C.P. 80000, a los invitados participantes se les expedirá la constancia correspondiente la cual será firmada por la Delegada Administrativa, Lic. Alma Lorena Ibarra Parra, debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la visita, el invitado deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

A IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

inmuebles en donde prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.

D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el invitado permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzguen necesarias, en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al Anexo 12.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el invitado a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que se participó en la invitación, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los invitados que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los invitados no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

Este acto se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas, en la oficina que ocupa la Delegación Administrativa de la Sala, Paseo Niños Héroes No. 520 ote. Culiacán Sinaloa, el que iniciará con la participación de los invitados presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún invitado ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los invitados entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con el Anexo 2 de esta convocatoria, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los invitados se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez trascurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer fallo del procedimiento de ésta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún invitado no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los invitados que no hayan asistido, en la Delegación Administrativa y en la Oficialía de Partes de las Salas en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, de la convocante, con domicilio en Paseo Niños Héroes No. 520 Oriente, Centro, en Culiacán Sinaloa, C.P. 80000, teniendo como fecha estimada el día 14 de diciembre de 2012 y alas 12:00 horas, previsto en el fallo de la presente invitación.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No aplica para esta invitación.

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el invitado, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta invitación;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- Il En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los invitados que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA

El invitado sólo podrá presentar una proposición, individual o conjunta.

III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

III.10 REGISTRO DE INVITADOS Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA.

III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica de conformidad con los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V del Reglamento; acompañando fotocopia



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A IAL RAL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los invitados que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada invitado.

III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

A) FALLO

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la ley.

B) FIRMA DEL CONTRATO

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato que se elaborará de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley, y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato Anexo 11.

El invitado adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

- F. Copia del estado de cuenta a nombre del invitado adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación de los bienes rebase la cantidad de \$300,00.00 el invitado que resulte adjudicado con cargo total o parcial a fondos federales, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma del contrato. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico alma.ibarra@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el acuse de recepción, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributaria ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del invitado inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.15 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III.16 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

Se declarará desierta la invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 78 de su Reglamento, si no se cuenta con tres propuestas susceptibles de análisis.

III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún invitado ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

IV.- REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN DE CUMPLIR

Los invitados, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del invitado, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal será devuelta al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los invitados deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** de la presente invitación.

B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el invitado deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.

A. Escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Torreón, Coahuila, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

C. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

- D. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- E. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII, el invitado deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- F. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- G. Escrito del invitados en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).
- H. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- I. Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.

IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

A. Descripción y especificaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, características, cantidades y



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo técnico.

- B. Currículum comercial de la empresa invitada en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando servicios como el que se invita, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir el nombre, dirección de correo electrónico, y domicilio completo números telefónicos de la persona responsable de haber supervisado los servicios.
- C. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.
- D. El invitado deberá presentar copias simples de por lo menos dos contratos, facturas o pedidos donde demuestren que tienen experiencia en el arrendamiento de equipo de cómputo, indicando nombre, teléfono y domicilio del contratante, así como el nombre del responsable de la supervisión del servicio, a fin de corroborar que el servicio fue proporcionado a entera satisfacción del contratante y sin contratiempo alguno.
- E. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo técnico.
- F. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.
- G. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicio, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el Anexo Técnico de la convocatoria.
- H. Escrito en donde describa su procedimiento para la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.
- I. Constancia de visita al inmueble del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

- J. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- K. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.
- L. Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.
- M. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo técnico.
- N. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo del Tribunal y permanecerá en las instalaciones del mismo.
- O. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.
- P. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.
- Q. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.
- R. Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

A IA-032000001-N157-2012
AL

PRESENCIAL

- S. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2012 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.
- T. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse dirigida a la convocante, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los invitados participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del invitado, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario, así como el importe total y en su caso los descuentos que oferte.
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.
- E. Importe total de la propuesta.
- F. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica utilizando el criterio de evaluación binario, que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.
 - Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el invitado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.
- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin prejuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Considerando las proposiciones presentadas por los invitados que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A IAL RAL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente con la prima total más baja en el Anexo 10.

VI INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetaran a lo previsto por el Titulo Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid Nº 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el articulo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los
	criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción
	IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento de la Ley
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
Anexos Técnio	cos



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO	

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO1

Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- 1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
- 2. Que garantiza el servicio de (NOMBRE DEL SERVICIO) QUE PRESTARÁ AL Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones en el CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO).
- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquiera otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- 4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida"
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- 6. Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará domicilio y la denominación social del "PRESTADOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto de la prestación del "SERVICIO" o por daños a terceros, el "PRESTADOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las acusas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los "SERVICIOS"
- 9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.
- 10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "TRIBUNAL".



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 2

	quisitos Documentación Legal y Administrativa de nformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento se presenta	que	Observaciones
acto	cumentación legal y administrativa que debe exhibirse en el o de presentación y apertura de proposiciones, con firma ógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.			
Α.	Escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.			
	Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.			
	La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.			
	El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.			
	Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Culiacán Sinaloa, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.			
В.	Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.			
	No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.			
C.	Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.			
D.	Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente			



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAI DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAI DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO	
A AL AL	IA-032000001-N157-2012	

PRESENCIAL

	uisitos Documentación Legal y Administrativa de formidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento se presenta	que	Observaciones
	pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.			
E.	De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII, el invitado deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.			
F.	Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.			
G.	Escrito del invitados en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).			
H.	Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.			
l.	Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.			

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL INVITADO.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

ÚMERO
UMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

A n e x o 3.A Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona física)

Ѻ de la invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha) En estricto Derecho Protesto lo Necesario Nombre y Firma



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

Νl	JN	1E	R	0
----	----	----	---	---

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 3.B Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio Fiscal:			
Calle y Número			
Colonia : Código Postal: Teléfonos: Correo Electrónico:	Delegación o Municipio Entidad Federativa: Fax:		
Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva	Fecha:		
Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma: Relación de Accionistas:	Fecha:		
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombres:		
Descripción del Objeto Social: Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio Nombre del Apoderado o Representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personal Escritura Pública Número: Fecha: Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se	·		

Clasificación de la empresa () Micro () Pequeña () Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados

(Lugar y Fecha) En estricto Derecho Protesto lo Necesario Nombre y Firma



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

NUMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 4

Carta Poder

	-				
de	de				
(Nombre de quien otorga el que ostenta quien otorga el consta en el testimonio nota ante el notario o fedatario presente carta poder al (no representación, se encardocumentación, comparece propuestas técnicas y ecoractos, con relación a la invita	I poder) del invitado rial o instrumento juríd público (número) de combre de quien recibigue de las siguier a los actos de junómicas, fallo y hacer	(nombre de la persor ico (número) de fecha (ciudad donde se oto e el poder) para quo ntes gestiones: ent nta aclaratoria, pres	na física o a (día/mes/a orgó el pod e a mi nom rega y re entación y	mora año) d ler) o nbre ecepo aper	<u>l)</u> segúr otorgado otorgo la y en m ción de tura de
Convocada por el Tribunal F	ederal de Justicia Fisc	al y Administrativa.			
Lugar y fecha de expedición	:				
Nombre, Cargo, Firma, Do otorga el Poder	micilio de quien	Nombre, Firma, recibe el Poder	Domicilio	de	quien
Testigos					
Nombre, domicilio y firma		Nombre, domicilio	y firma		



Tribunal Federal de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

٧U	M	ΕF	КC)	

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 5

Justicia Fiscal y Administrativa Presente.	
Culiacán, Sinaloa aded	e
Número de la invitación	
Instrumento Jurídico No. ante el Notario Público No. manifiesto; bajo protesta de decir verdad que represento, se encuentra e párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendo	Representante Legal de invitado según se acredita en el Testimonio Notarial o de fecha otorgado de la ciudad de, ue ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo amientos y Servicios del Sector Público, así mismo ablece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de ervidores Públicos.
En el entendido de que de no manifestarm sanciones correspondientes.	ne con veracidad, acepto que ello sea causa de las
ATENTAMENTE	
Nombre, cargo y firma del representante legal	



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	M		

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

		0	6

	DE	_ DE			
	Federal de Fiscal y Administ e.	rativa			
Número	de la invitación				
			declare sue be la		:_
que en é	sta se señalan, asi rito no me exime c	imismo los derivados	ón, así como con to s de la junta de acla	eído la presente convocatori dos y cada uno de los punto raciones. La presentación d nto que sea solicitado por l	s le
ATENTA	MENTE				
	cargo y firma sentante legal				



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

N	U	M	Ε	R	0

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 7

Declaración de Integridad
de de
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente. Número de la invitación
, representante legal del invitado, quien participa en el procedimiento de invitación No, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.
ATENTAMENTE
Nombre, cargo y firma del representante legal



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

Νl	JN	1E	R	0
----	----	----	---	---

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

de de
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente. Número de la invitación
, Representante Legal del invitado, quien participa en el procedimiento de invitación No, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:
a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante legal



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).		
A. Descripción y especificaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, características, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo técnico.		
B. Currículum comercial de la empresa invitada en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando servicios como el que se invita, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir el nombre, dirección de correo electrónico, y domicilio completo números telefónicos de la persona responsable de haber supervisado los servicios.		
C. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.		
D. El invitado deberá presentar copias simples de por lo menos dos contratos, facturas o pedidos donde demuestren que tienen experiencia en el arrendamiento de equipo de cómputo, indicando nombre, teléfono y domicilio del contratante, así como el nombre del responsable de la supervisión del servicio, a fin de corroborar que el servicio fue proporcionado a entera satisfacción del contratante y sin contratiempo alguno.		
E. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo técnico.		
F. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.		
G. Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicio, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad,		



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

	Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
	así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el Anexo Técnico de la convocatoria.		
H.	Escrito en donde describa su procedimiento para la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.		
l.	Constancia de visita al inmueble del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.		
J.	Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.		
K.	Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.		
L.	Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.		
M.	Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo técnico.		
N.	Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo del Tribunal y permanecerá en las instalaciones del mismo.		
O.	Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.		
P.	Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.		
Q.	Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de		



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.SINFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.		
R. Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.		
S. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2012 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.		
T. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A AL AL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA"

Nº	DOMEST TO	TIPO DE	ELEMENTOS	то	TAL DE ELEMENTOS		
N°	DOMICILIO	INMUEBLE	MATUTINO	VESPERTINO	TOTAL		
1	SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Inmueble ubicado en Paseo Niños Héroes No. 520 oriente, Centro, C.P. 80000 Culiacán Sinaloa.	OFICINAS	DOS ELEMENTOS DE LUNES A SABADO DE LAS 7:00 A LAS 15:00 HORAS	0	DOS ELEMENTOS DE LUNES A SABADO DE LAS 7:00 A LAS 15:00 HORAS		
	TOTA	L DE ELEMENTOS	SEIS	0	DOS		
-				S/I.V. A.	C/I.V.A.		
Cost	o x turno/elemento			<i>571.</i> 7.11.	C/ II V.7 II		
Cost	o diario (turno x Nº de elementos)						
Cost	to por Supervisor						
SUB	TOTAL COSTO MENSUAL DEL PERS	ONAL					
Cost	o total mensual de materiales e insumos						
SUB	TOTAL COSTO MENSUAL MATERIA						
TOT	TAL COSTO MENSUAL DEL PERSONA						
тот	TAL COSTO ANUAL DEL PERSONAL,						
					•		

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.
Vigencia de la cotización
Condiciones de pago de acuerdo al numeral II.10 inciso A) de la convocatoria
Vigencia del servicio
Lugar de servicio

Representante legal Nombre y firma



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA." NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL S	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A
MUEBLES E INMUEBLE PARA LA SALA	A REGIONAL DEL NOROESTE III, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBU	JNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO	SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL
"TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE	ACTO POR LICENCIADA ALMA LORENA
IBARRA PARRA, EN SU CARÁCTER DE	DELEGADA ADMINISTRATIVA Y POR LA
	, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPR	RESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.
, EN SU	CARÁCTER DE < <asentar de<="" nombre="" td=""></asentar>
representante legal de ser el caso>>_ DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIE	, AL TENOR DE LAS Entes:

DECLARACIONES

- I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante declara que:
- **I.1.-** Es un Tribunal de lo contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.
- **I.2.-** Su representante, la Licenciada Alma Lorena Ibarra Parra, Delegada Administrativa de la Sala Regional del Noroeste III, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "**Tribunal**".
- El representante del "**Tribunal**", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- **I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



año de .

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAI DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAI DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A IAL RAL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

I.4.- El día ____ del mes de ____ de 20__, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "PRESTADOR". 1.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. 35801, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del "TRIBUNAL". 1.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Paseo Niños Héroes No. 520 oriente, Centro, Culiacán Sinaloa. **II.-** El "**PRESTADOR**" por conducto de su representante declara que: II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. II.2.- <<en caso de persona moral>> Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita mediante escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número , encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ______, en el folio mercantil número _____. II.3.- <<en caso de actuar a través de representante legal>> El C. ______, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _ otorgada ante la fe del licenciado , titular de la Notaría Pública No. ______, de fecha , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato. II.4.- El C. ______, se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

A IA-032000001-N157-2012
IAL

PRESENCIAL

en consecuencia el alcance del servicio, así como los factores que intervienen en su ejecución.

- **II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado(a) para prestar el servicio a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.
- **II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <assentar esta última parte de tratarse de persona moral y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- **II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.
- II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes ______.
- **II.11.-** < cen caso de que el contrato **rebase** la cantidad de \$300,000.00>>

 De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "**TRIBUNAL**" el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.
- **II.12.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio materia de este contrato.
- **II.13.-** Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAI DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAI DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A AL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

II.14.- Reconoce que la información que le proporcione el "TRIBUNAL", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "PRESTADOR", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.15 Su	domicilio	para los efectos	del presente	contrato, es	el ubi	icado er	n Calle
	No	, Colonia _	, C	ódigo Postal		, Dele	gación
o Municipio	0	, en la Ciudad d	de	_, en el Estad	do de _		<u> </u>

II.16.- Es su voluntad prestar al "**TRIBUNAL**" el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la invitación a cuando menos tres personas y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El "PRESTADOR" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE PARA LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como Anexo número 1, en lo sucesivo los "SERVICIOS".

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 1° del mes de enero de 2013 y concluirá el día 31 del mes de diciembre de 2013.

TERCERA: IMPORTE El "TRIBUNAL	." pagará como importe por la prestación de los
"SERVICIOS", la cantidad de \$	< <importe 100="" con="" letra="" m.="" n.="">>, más el</importe>
% del IVA \$ (M.N.), dando un total de
\$(M.N.). < <asentar cantidad="" la="" la<="" mínima="" th="" y=""></asentar>



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

máxima de los bienes o servicios y así como del importe en caso de tratarse de contrato abierto>>

<<6	asentar el	siguie	ente pärrati	o de	ser aplica	ible al	supuesto>	>		
ΕI	importe	del	contrato	se	pagará	por	periodos	mensuales	vencidos	de
			, más e	l	% d	e I.V	′.A	, dando	un total	de
			_•							

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el "**TRIBUNAL**" no otorgará anticipo al "**PRESTADOR**".

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del 1° de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013.

El "**PRESTADOR**" prestará los "**SERVICIOS**" en el domicilio ubicado en Paseo Niños Héroes No. 520 oriente, Centro, Culiacán Sinaloa, en un horario de las 7:00 hrs. a las 15:00 hrs. de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo número 1** de este contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" pagará por la prestación de los "**SERVICIOS**" al "**PRESTADOR**", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "**SERVICIOS**" devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa del "TRIBUNAL", ubicada en Paseo Niños Héroes No. 520 oriente, Centro, Culiacán Sinaloa, en un horario de 8:30 hrs. a las 15:30 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "PRESTADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Delegada Administrativa con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del "TRIBUNAL" en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "PRESTADOR".



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

El "PRESTADOR" presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa, la o las rechazará indicando por escrito al "**PRESTADOR**" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El "**TRIBUNAL**" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "**PRESTADOR**".

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los "SERVICIOS" por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especificarán en el **Anexo número 1** del presente contrato.

NOVENA: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El "PRESTADOR" se obliga a entregar a favor del "TRIBUNAL", dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse al "TRIBUNAL" y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el "PRESTADOR" ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre el "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR", tendrá como



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

beneficiario al "TRIBUNAL", en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El "TRIBUNAL", se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el "PRESTADOR" en el desarrollo de los "SERVICIOS".

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su Anexo Número 1, así como recibir los "SERVICIOS" es la Delegada Administrativa.

En caso de irregularidades en el servicio, el "PRESTADOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de un día a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisan en el **Anexo Número 1** de este contrato, manifestando en este acto el "PRESTADOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El "**PRESTADOR**" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "**TRIBUNAL**" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "**SERVICIOS**", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "**TRIBUNAL**", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "**SERVICIOS**", y estará obligado en todo momento a resarcir al "**TRIBUNAL**" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "PRESTADOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NUMERO
Α ΔΙ	IA-032000001-N157-2012

NUMERO

PRESENCIAL

De no cubrir el "PRESTADOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIA.- El "PRESTADOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la invitación a cuando menos tres personas y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PRESTADOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$_____ <<cantidad con letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- **1.** Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato << número de contrato>>.
- 2. Que garantiza el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato << número de contrato>>.
- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorque prórrogas o esperas al



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

A IA-032000001-N157-2012
IAL

PRESENCIAL

"PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".

- 4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- **6.** Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del "PRESTADOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto de la prestación de los "SERVICIOS" o por daños a terceros, el "PRESTADOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los "SERVICIOS".
- 9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
- **10.** Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el "PRESTADOR" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los "SERVICIOS" no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

A IA-032000001-N157-2012
AL AL

PRESENCIAL

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del "PRESTADOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el "TRIBUNAL" deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PRESTADOR" a satisfacción del "TRIBUNAL", el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el "PRESTADOR" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.- La Convocante, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

- a) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35% de este.
- b) **Por reportes:** en los servicios no prestados conforme al Anexo Técnico, excepto por falta del suministro de insumos y materiales, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales Penalización mensual

De 1 a 30 0.50% del monto mensual facturado

De 31 a 60 1.00% del monto mensual facturado

De 61 a 90 1.50% del monto mensual facturado

De 91 a 120 2.00% del monto mensual facturado

- c) **Por no portar el uniforme:** se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 15% de este.
- d) **Por no portar la credencial:** se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 15% de este.

e) Falta de suministro de insumos y materiales:

En caso de que el invitado adjudicado no suministre el 100% de los insumos y materiales en cada inmueble conforme a lo ofertado en su propuesta técnica, se le aplicará como pena convencional el 1% del monto total mensual facturado por este concepto, por cada día de atraso en su entrega.

f) Por la falta de entrega total del equipo requerido en el Anexo Técnico para la prestación del servicio: será del 0.5% del monto total mensual facturado por cada día de atraso.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía. Una vez agotado ese porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso G, de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "PRESTADOR", en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del formato e5cinco o del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del "TRIBUNAL" redondeando a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el "TRIBUNAL" notifique mediante escrito tal situación al "PRESTADOR" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "**PRESTADOR**" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del "**TRIBUNAL**", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los "SERVICIOS"; por lo que de presentarse alguna reclamación al "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el "PRESTADOR" conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los "SERVICIOS" se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El "PRESTADOR" se obliga a sacar a salvo y en paz al "TRIBUNAL" frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los "SERVICIOS" o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "TRIBUNAL" dará aviso al "PRESTADOR" para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "PRESTADOR" no pueda



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

A IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "TRIBUNAL" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "PRESTADOR" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "TRIBUNAL", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PRESTADOR"**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los "SERVICIOS" dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo Número 1.
- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Décima del mismo.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A IAL RAL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

i) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "SERVICIOS".

Para el supuesto de que el "PRESTADOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "TRIBUNAL" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el "TRIBUNAL" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "**TRIBUNAL**" considera que el "**PRESTADOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al "**PRESTADOR**" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "PRESTADOR" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "TRIBUNAL" por concepto de los "SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "TRIBUNAL" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

tanto que si es el "PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el "TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "**SERVICIOS**" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del "TRIBUNAL", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los "**SERVICIOS**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "**TRIBUNAL**", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "**TRIBUNAL**", éste pagará únicamente al "**PRESTADOR**" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Octava y segundo párrafo de la Cláusula Décima Novena, el "TRIBUNAL" reembolsará al "PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "PRESTADOR", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "PRESTADOR" y con la que se



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "PRESTADOR" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "PRESTADOR" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "PRESTADOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL- El "PRESTADOR ", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "PRESTADOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable,



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

A IA-032000001-N157-2012
AL

PRESENCIAL

por lo que el "PRESTADOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "PRESTADOR" deberá señalar los documentos que entregue al "TRIBUNAL" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "TRIBUNAL", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA SEXTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los "SERVICIOS" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue e	el presente instrui	mento a las	partes qu	ue en él interv	⁄ienen, y	conform	es
con su contenido	y alcance legal,	lo ratifican	y firman	al calce y rú	orica al m	nargen, (en
tantos, en	todas sus fojas	útiles, en l	a Ciudac	l de Culiacár	ı, en el	Estado (de
Sinaloa, el día	del mes de	del					



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

POR EL "TRIBUNAL"	POR EL "PRESTADOR"
<asentar cargo="" nombre="" y="">></asentar>	C. (NOMBRE)
<asentar caso="" del="" el="" ser="">> RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</asentar>	
<pre><<asentar caso="" del="" el="" ser="">> RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</asentar></pre>	

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA"

El servicio de limpieza integral se requiere del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A IAL IAL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

- II) El servicio de limpieza integral se realizará de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y horarios descritos en el presente Anexo.
- III) El servicio de limpieza integral se efectuará con la maquinaria y equipo que se describen en el presente Anexo.

1. RELACIÓN DE INMUEBLES Y CANTIDAD DE TURNOS/HOMBRE REQUERIDOS:

El servicio de limpieza integral y habilitación de artículos sanitarios se llevará a cabo en los bienes muebles e inmueble del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el domicilio que se relacionan en el cuadro siguiente, considerando el turno/hombre requerido:

Polytonio	TIPO DE INMUEBLE	ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS	
DOMICILIO	TIFO DE INMICEBLE	MATUTINO	VESPERTINO	TOTAL
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Inmueble ubicado en Paseo Niños Héroes No. 520 oriente, Centro, C.P. 80000, Culiacán Sinaloa	OFICINAS	DOS ELEMENTOS DE LUNES A SABADO DE LAS 7:00 A LAS 15:00 HORAS	0	DOS ELEMENTOS DE LUNES A SABADO DE LAS 7:00 A LAS 15:00 HORAS
TOTAL DE ELEMENTOS		DOS	0	DOS

Dos elementos en turno de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado, atenderán las áreas interiores oficinas, vestíbulos, baños de planta baja y planta alta, oficinas, vestíbulos sala de juntas, escaleras, así como sala de usos múltiples, librería Jurídica, comedor, las áreas exteriores como son banquetas, patios y accesos al inmueble, surtido de garrafones y posibles eventualidades y las demás que la Delegación Administrativa indique.

Horario de comida en términos de ley.

El licitante adjudicado nombrará e informará por escrito a la Delegación Administrativa, el nombre de la persona que fungirá como Coordinador del personal de limpieza, así como de los Supervisores, quienes serán responsables de informar de manera inmediata y posteriormente por escrito, sobre los acontecimientos que se susciten en el inmueble al cual fueron asignados, destacando que el Coordinador será designado entre los trabajadores que integran la plantilla del personal y que de igual forma, realizará actividades de limpieza.

Es necesario que el "PRESTADOR" tenga un supervisor para coordinar funciones de los 2 elementos propuestos y dicho supervisor será por cuenta de la empresa fuera de la nomina considerada.

1. No se aceptan horarios diferentes o especiales.



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

A AL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

- 2. El inicio de labores tendrá una tolerancia máxima para retardo, de 15 minutos.
- 3. En caso de que no se presente a laborar una persona de la plantilla de trabajo, ésta deberá ser repuesta por otra el mismo día a más tardar a las 07:35 hrs. debiendo cumplir la jornada completa de 8 hrs. y no se aceptará a la misma persona que faltó, como reposición.
- 4. El personal deberá de contar con uniformes y gafetes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Elementos horizontales

- Pisos en general: limpieza diaria, ejecutando este trabajo con los materiales y útiles de aseo recomendables para esta labor, manteniéndolos libres de polvo y basura.
- Pisos de loseta vinílica: como medida preventiva y de embellecimiento, bimestralmente se les dará tratamiento consistente en lavado y pulido con productos, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y finalmente cera antiderrapante de alta calidad, diariamente se les dará mantenimiento con el objeto de conservarlo brillante.
- Pisos de loseta cerámica: mensualmente se les dará lavado con cepillo y productos adecuados, diariamente se limpiaran pasando "mop" impregnado.
- Pisos de cemento de oficina: diariamente se barrerán trapearán y mensualmente se lavará con los productos y equipos adecuados.
- Aceras: barrido diario y lavado bimestral evitando la acumulación de basura.
- Azoteas: limpieza cada tercer día, para evitar acumulaciones de basura en las caídas de agua y posibles filtraciones a niveles inferiores.
- Techumbre de estacionamiento, bimestralmente.
- Escaleras: limpieza diaria así como a las paredes y barandales de la misma, utilizando para ello los productos más adecuados.
- Estacionamientos: barrido diario y bimestralmente.
- Fuente ornamental: mensualmente o antes si es necesario, vaciar y rellenar de agua después de su correcta limpieza, utilizando para ello los productos más adecuados.
- Lámparas y acrílicos dispersores bimestralmente

Elementos verticales:

- Paredes interiores: lavado trimestral o antes si es necesario, con accesorios y productos adecuados.
- Paredes exteriores: lavado trimestral o antes si es necesario, con accesorios y productos adecuados.
- Cancelería de aluminio: limpieza diaria con los productos adecuados.
- Cancelería y puertas de madera: limpieza diaria con los productos adecuados, así como limpieza profunda quincenal dándoles tratamiento de encerado a base de cera de silicón.
- Cancelería metálica exterior: Portones, limpieza diaria y rejas limpieza mensualmente.
- Persianas: limpieza diaria y lavado profundo mensual.
- Vidrios interiores: limpieza quincenal o antes si es necesario
- Vidrios exteriores: limpieza bimestral.
- Elevador: aseo diario.

Mobiliario



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A NAL RAL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

- Mobiliario en general: limpieza diaria con productos adecuados.
- Mobiliario metálico: limpieza diaria y encerado bimestral.
- Sofás y sillones de tela: limpieza diario y aspirado semanal, antes si es necesario y lavado si es necesario.
- Ceniceros arenosos: limpieza diario y lavado semanal.
- Ventiladores: limpieza quincenal.
- Teléfonos: limpieza diaria, lavado y desinfección semanal.
- Rejillas de aire acondicionado: limpieza bimestralmente.

Servicios sanitarios

 Limpieza y desinfección dos veces al día de pisos, paredes, lavabos mingitorios, W.C., puertas y espejos, así como desincrustación de sarro e impurezas.

Basura

- La recolección de papel toalla sanitaria en baños se hará tres veces al día.
- Diariamente se hará la recolección de basura acumulada en las diferentes áreas, concentrándola en el indicado por la Delegación Administrativa, previa separación de papel y cartón de los desperdicios en relación con esta actividad, no esta permitida la venta de desperdicio producto de la recolección, por parte de la empresa que le sea adjudicado el servicio o su personal.
- El Prestador del Servicio cubrirá los pagos para la recolección especial de basura por parte del municipio o empresa autorizada, presentando en la Delegación Administrativa los comprobantes correspondientes, el camión deberá recolectar la basura alómenos tres veces por semana.

Jardinería

- El personal asignado del servicio efectuara el regado de macetas y jardines diariamente.
- Se efectuara la poda de arbustos, pasto y limpieza de jardineras quincenalmente.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR

No.	Descripción y nombre comercial	Calidad	Unidad de medida	CANTIDAD
01	Aromatizante ambiental	"Wizard", igual o superior	pza.	8 al mes
02	Atomizador	Sugerida por el proveedor	pza.	2 al mes
03	Bolsas para basura 0.60x0.90 mts.	Sugerida por el proveedor	kg.	1 al mes
04	Bolsas para basura 0.90x1.20 mts.	Sugerida por el proveedor	kg.	1 al mes
05	Cepillo de plástico manual	Sugerida por el proveedor	pza.	1 al mes
06	Cloro	Sugerida por el proveedor	lt.	20 al mes



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

NÚMERO

IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

No.	Descripción y nombre comercial	Calidad	Unidad de medida	CANTIDAD
07	Cubeta de plástico de 10 litros mínimo	Sugerida por el proveedor	pza.	1 al mes
08	Cuña grande de lamina	Sugerida por el proveedor	Pza.	3 cada seis meses
09	Desmanchador de telas	Sugerida por el proveedor	lto.	al año o la cantidad que sea necesaria para el periodo del cto.
10	Detergente líquido multiusos	Sugerida por el proveedor	lt.	20 al mes
No.	Descripción y nombre comercial	Calidad	Unidad de medida	CANTIDAD
11	Detergente liquido para trastes	Sugerida por el proveedor	lto.	3 al mes
12	Disco canela 19"	Sugerida por el proveedor	pza.	1 cada seis meses
13	Disco negro 19"	Sugerida por el proveedor	pza.	1 cada seis meses
14	Disco verde 19"	Sugerida por el proveedor	pza.	1 cada seis meses
15	Escoba de plástico	Sugerida por el proveedor	pza.	2 cada mes
16	Jalador con esponja para limpiar cristales	Sugerida por el proveedor	Pza.	3 cada 6 meses
17	Fibra verde	"Scotch-Brite", igual o superior	pza.	2 al mes
18	Franela color blanca	Sugerida por el proveedor	m. lineal	4 cada mes
19	Germicida en aerosol	Sugerida por el proveedor	frasco	4 al mes
20	Brasso para pulir metal	Sugerida por el proveedor	frasco	1 al mes
21	Jerga	Sugerida por el proveedor	m. lineal	3 al mes
22	Lija de agua #180	Sugerida por el proveedor	pza.	1 al mes
23	Lustrador para muebles de madera	"Blend", igual o superior	pza.	4 al mes
24	Pastillas desodorantes para w.c.	Sugerida por el proveedor	pza.	15 al mes
25	Aroma para pisos	Sugerida por el proveedor	lt.	2 al mes
26	Trapeador tipo Mechudo de 30cm. De largo	Sugerida por el proveedor	pza.	1 al mes
27	Cera para pulir loseta vinílica	Sugerida por el proveedor	litro	1 cada 3 mes
28	Acido para pulir mármol	Sugerida por el proveedor	litro	1 cada 3 mes



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA,"

	NÚMERO
A AL AL	IA-032000001-N157-2012

PRESENCIAL

No.	Descripción y nombre comercial	Calidad	Unidad de medida	CANTIDAD
29	Alcohol	Sugerida por el proveedor	litro	1 cada 3 meses

Nota: No se aceptarán entregas parciales.

Si algún insumo no fuera suficiente, el "PRESTADOR" surtirá el faltante necesario para cubrir el servicio mensual y podrá ser compensado con otros excedentes.

Si fuera necesario utilizar algún insumo no enlistado, para la correcta realización del servicio, este deberá ser suministrado por el "**PRESTADOR**".

MAQUINARIA Y EQUIPO A EMPLEAR

TIPO	TOTAL
Andamios para limpieza de cristales	3 niveles
Aspiradora industrial	1
Barreta o pico	1
Carretilla	1
Escalera de tijera	1
Extensión eléctrica	2
Jalador con esponja para limpiar cristales	1
Jalador de agua (con extensión para vidrios altos).	1
Manguera flexible (de 50 metros)	1
Maquina para lavar con agua a presión	1
Mop para limpiar vehículo	1
Pala	1
Pala chica con escoba, para cernir areneros	2
Plumero	1
Plumero con extensión para sacudir plafón y rejillas de aire	1
acondicionado	
Pulidora Industrial	1
Recogedor metálico	4
Señalamiento de piso mojado	4

Nota: El equipo señalado (a excepción de andamios, carretilla, maquina para lavar con agua a presión y la pulidora industrial), deberá estar en todo momento en las instalaciones del tribunal y reponerlo por equipo en buen estado, cuantas veces sea necesario.